



BASES DE COMPETICION LIGA NORTE HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA TEMPORADA 2009 / 2010

Bilbao a 13 de septiembre de 2009

1- AMBITO DE LA COMPETICION.

La competición integrara a equipos de las Federaciones Autonómicas de Asturias, Cantabria, Castilla-León, Galicia, Navarra, La Rioja y País Vasco y se denomina "**LIGA NORTE DE HOCKEY LINEA**".

La gestión será rotativa entre las Federaciones Autonómicas implicadas, para la temporada 2009 / 2010 correrá a cargo del comité de Hockey Línea de la Federación Vasca de Patinaje.

La competición dará comienzo el fin de semana del 10 y 11 de octubre de 2009

Fecha limite inscripción a la competición, el día 30 de septiembre.

2- FASE DE ASCENSO

El campeón de Liga Norte obtendrá automáticamente plaza de ascenso a la "**PRIMERA DIVISION NACIONAL**". Si este equipo no estuviera interesado en ejercer su derecho esta plaza pasaría directamente al segundo clasificado.

Si el clasificado en primera posición, fuera un club con equipo en "**PRIMERA DIVISION NACIONAL**", la plaza para disputar dicha competición pasaría al segundo clasificado.

En ningún caso el tercer clasificado, tendrá acceso a "**PRIMERA DIVISION NACIONAL**"

3- SISTEMA DE COMPETICION Y PUNTUACION

Liga regular todos contra todos a doble vuelta.

El sistema de puntuación para la temporada 2009/2010 tuteladas por la R.F.E.P. será:



- Partido Ganado 3 puntos.
- Partido Empatado 1 punto.
- Partido Perdido 0 puntos.

4- DERECHOS DE ARBITRAJE.

Los partidos serán dirigidos por un solo árbitro, siendo los derechos de arbitraje de 70 euros.

DIETAS Y KILOMETRAJES ARBITRALES.

La dieta correspondiente a un almuerzo o cena será de 24 euros, la pernocta de 59 euros (desayuno incluido) y el kilometraje a 0,17 euros/Km.

OTROS CONCEPTOS.

Los partidos que se celebren en días laborables (lunes a viernes), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 20 euros por árbitro.

PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y KILOMETRAJE.

Los gastos derivados de los arbitrajes, serán abonados al 50 % por cada club participante en el encuentro en metálico y antes del comienzo del partido.

5- AFILIACION DE JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA. LIGA NORTE

Para disputar esta competición los jugadores deben poseer licencia federativa de categorías **SENIOR, JUNIOR O JUVENIL** emitidas por su federación autonómica.

Para que cualquier jugador pueda ser alineado en cualquier partido de Liga Norte **DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL LISTADO DE HOMOLOGACIONES ENVIADO A LA FEDERACIÓN VASCA DE PATINAJE**, sin esta condición, **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.**

CATEGORIA SENIOR

Se consideran jugadores senior todos aquellos que en el momento de solicitar su licencia hayan cumplido 20 años.

CATEGORIA JUNIOR

Se consideran jugadores Júnior los comprendidos entre los 17, 18 y 19 años, sin que cumplan los 20 antes del 1 de Enero de 2009. Por lo tanto podrán obtener licencia Júnior todos los nacidos los años 1990, 1991 y 1992



CATEGORIA JUVENIL.

Se consideraran jugadores juveniles los comprendidos entre los 15 y 16 años, sin que cumplan los 17 antes del 1 de enero del 2009. Por tanto podrán obtener licencia juvenil todos los nacidos los años 1993 y 1994

6- JUGADORES EXTRANJEROS.

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea, SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR DOS DE ELLOS. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la U.E., deberán, cuanto menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la R.F.E.P., F.I.R.S. y/o C.E.R.S.

7- HOMOLOGACION DE LICENCIAS.

La homologación de licencias de jugadores entrenadores, delegados y auxiliares de los equipos participantes en la competición correrá a cargo del Comité de Hockey Línea de Federación Vasca de Patinaje, organizadora de temporada 2009 / 2010 de la citada competición.

La tasa de homologación por cada licencia se establece en la cantidad de DIEZ EUROS, se comunicará el número de cuenta al que deberán hacer el ingreso en fecha y forma oportuna.

Para la homologación de las correspondientes licencias se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Hoja de homologación de licencias oficial, con membrete de la Federación Vasca de Patinaje.
- Justificante de abono de las tasas correspondientes por el total de las licencias que aparezcan en la hoja de homologación.

Los equipos deberán enviar estos documentos por Fax al Nº 944 734 941 o por email a federación@fvpatinaje.org con y copia a mendo.f@gmail.com, como mínimo una semana antes del comienzo de la competición. Si un equipo posteriormente quiere homologar mas licencias, deberá seguir el mismo proceso.



Comité de Hockey línea

El plazo máximo para la homologación y tramitación de licencias correspondientes, será hasta el 15 de enero de 2010. Tras esta fecha no se tramitará ni homologará ninguna licencia.

Los clubes no tendrán límite en número de licencias a homologar.

8- ALINEACIÓN DE JUGADORES.

Los equipos deberán estar formados al menos por 8 jugadores y un máximo de 16 jugadores, siendo uno de ellos el portero titular.

Obligatoriamente habrá que designar a un jugador de campo como segundo portero.

Al jugador designado como segundo portero, le estará permitido jugar como jugador de campo.

En caso de cambio del portero, el equipo permanecerá con cinco jugadores en pista y no se permitirá el cambio del nuevo portero con el crono en marcha.

Los clubes que dispongan de varios equipos en categoría senior podrán utilizar sus jugadores en todos sus equipos senior tantas veces como consideren oportuno sin límite de partidos.

Así mismo un jugador no podrá ser alineado en un equipo de su mismo club si este es de menor categoría que la de su licencia.

9- AUXILIARES

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo de cuatro. En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegado y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, **DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA**



Comité de Hockey línea

CORRESPONDIENTE LICENCIA Y FIGURAR EN EL LISTADO DE HOMOLOGACION CORRESPONDIENTE. En caso contrario, el árbitro no permitirá que ocupen los lugares reservados para ellos.

10- LICENCIAS DE ENTRENADOR, DELEGADO Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS.

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un delegado.

Se permitirá que un jugador actúe de entrenador estado obligado a firmar en el acta del partido.

Que el incumplimiento de lo anterior se considera falta grave.

11- REGLAMENTACION LIGA NORTE.

Instalaciones. Todo Club que desee participar en Liga Norte debe disponer de pista cubierta de dimensiones mínimas 20x40 metros. Además de los requerimientos mínimos para poder celebrar un encuentro y que se encuentran definidos en el R.G.C. de la R.F.E.P. y en las reglas de juego de Hockey sobre patines en Línea.

La pista debe estar disponible con 30 minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del partido.

Cada parte tendrá una duración de 25 minutos de tiempo real de juego con 10 minutos de intermedio.

Día y hora de los partidos. Los horarios oficiales de partidos serán:

SABADOS DE 16:00 A 22:00

DOMINGOS Y FESTIVOS DE 10:00 A 18:00.

12- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES.

Es obligatorio por parte de los delegados de los clubes, en cuya pista se jueguen partidos de Liga Norte la comunicación de los resultados y envío del acta del encuentro al Comité de Hockey Línea de la Federación Cantabra de Patinaje.

COMUNICADO DE LOS RESULTADOS

Mediante un SMS al móvil 672 194 112 antes de las 20:00 del domingo o festivo (para partidos disputados en fin de semana) o antes de las 14:00 del día



siguiente para partidos celebrados en días laborables.

ENVIO DE ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES

Preferentemente mediante email a **federación@fvpatinaje.org** con copia a **mendo.f@gmail.com** ó al fax 944 735 335, antes de las 15:00 horas del lunes siguiente (para partidos celebrados en fin de semana) o antes de las 15:00 del día siguiente para partidos celebrados en días laborables.

PARA UN CORRECTO DESARROLLO DE LA COMPETICION Y QUE TODOS ESTEMOS INFORMADOS, ESTE APARTADO TIENE UNA ENORME IMPORTANCIA Y SU INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERARÁ MUY GRAVE. SE IMPONDRÁ UNA SANCION DE 100 EUROS AL CLUB QUE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO.

13- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO.

El cambio de fecha u hora señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita ***POR ESCRITO AL COMITÉ DE HOCKEY LINEA DE LA FEDERACIÓN VASCA DE PATINAJE, EN IMPRESO NORMALIZADO, CON UNA ANTELACIÓN MINIMA DE 15 DIAS NATURALES A LA FECHA FIJADA EN EL CALENDARIO.*** Fuera de este plazo y hasta un mínimo de 8 días naturales, el equipo solicitante, deberá abonar a la Federación Vasca de Patinaje una tasa de 30 euros, para atender los gastos ocasionados por la modificación extraordinaria. ***NO SE AUTORIZARA NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE 8 DIAS DE ANTELACION.***

Toda solicitud de modificación de calendario, tanto de hora como de fecha, debe ir acompañada de la correspondiente conformidad del equipo oponente.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro aplazado, deberá estar comprendida, entre las tres semanas anteriores y posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial, si bien en el periodo reservado a las tres últimas jornadas de liga no podrá disputarse ningún partido de liga aplazado.

Así mismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta de la misma.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre



Comité de Hockey línea

los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de hockey línea de la Federación Vasca de Patinaje.

14- ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES.

Los árbitros que intervengan en los partidos de esta competición deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas:

a).- Enviar el acta del partido el mismo día de su celebración a las oficinas de la Federación Vasca de Patinaje, Avenida Julián Gaiarre, 46 bajo trasera 48008 Bilbao, durante la semana posterior a la celebración del partido.

b).- Con independencia de enviar el acta por correo, deberán enviar copia de la misma por email a **federación@fvpatinaje.org** con copia a **mendo.f@gmail.com** ó por fax al nº 944 735 335 antes de las 15:00 del lunes siguientes a la celebración del partido (si este es en fin de semana) y antes de las 15:00 horas del día siguiente para partidos celebrados en días laborables.

c).- En los casos de anexos al acta, estos deberán ser enviados en el mismo plazo y junto con las actas.

d).- Avisaran al delegado del club local de la obligación que tiene de realizar las comunicaciones a este comité bajo los medios establecidos.

15- PETICION DE DELEGADO FEDERATIVO.

En los partidos de liga regular deberá hacerse por escrito, dirigido a este comité con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.

SE RECUERDA QUE, EN ESTOS CASOS, LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS Y DERECHOS DEL DELEGADO FEDERATIVO SERAN A CARGO DEL CLUB SOLICITANTE.

16- INFORME DE LOS CLUBES A LOS PROTESTOS DEL ACTA.

Deberá recibirse en este comité el escrito – informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomara en consideración el escrito – informe por el Comité Nacional de Competición y se sancionara al equipo que no presente el protesto pertinente con 60 euros de multa.



**EUSKAL HERRIKO IRRISTAKETA
FEDERAZIOA**
FEDERACION VASCA DE PATINAJE



Comité de Hockey línea

17- COMITÉ DE COMPETICION.

El comité de Competición para la Liga Norte de Hockey Línea será el de la Federación Vasca de Patinaje.

LIGA NORTE HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA

Federación Vasca de Patinaje, Comité Hockey Línea
Francisco Mendo Tlf. 672 194 112
Avda Julián Gaiarre Nº 46 bajo trasera 48004 Bilbao. Tlf. 944 734 941 Fax 944 735 335.
www.fvpatinaje.org
Email federación@fvpatinaje.org



HOJA INSCRIPCION TEMPORADA 2009 /2010

1.- DATOS DEL CLUB.

Nombre del Club:

Nº de inscripción en el registro de la Comunidad Autónoma de

Dirección

Tlf: Movil: Fax

Correo electrónico y página web:

Cargo	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Firma

2.- DATOS DEL EQUIPO.

Nombre del equipo:

Día y hora de juego:

Color de la equipación:

3.- DATOS DE LA PISTA

Dirección completa de la pista:

Tlf/fax

Numero de vestuarios y capacidad

Material del pavimento:

Medidas de la pista:

Marcador electrónico: SI NO

Megáfonía: SI NO

Aforo del polideportivo: Sentados: De pie:

4.- DATOS DE CONTACTO

Persona	Teléfono	email	Hora de contacto

Firma del presidente y sello del club.